

DECRETO 541 DE 1982

(febrero 23)

por el cual se modifica el literal g) del artículo 20 del Decreto 195 del 7 de febrero de 1973, sobre vigilancia privada.

Nota: Derogado por el Decreto 2810 de 1984, artículo 31.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el ordinal 3° del artículo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1° El literal g) del artículo 20 del Decreto 195 del 7 de febrero de 1973, quedará así:

g) Comprobante de haber consignado en la Caja de la División de Información, Policía Judicial y Estadística Criminal (DIPEC) de la Policía Nacional, el valor correspondiente a la credencial, el cual será fijado mediante resolución de la Dirección General de la Policía Nacional.

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 23 de febrero de 1982.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Defensa Nacional,  
General Luis Carlos Camacho Leyva.